



Superintendencia
de Compañías

010020

RESOLUCIÓN No. Q.IMV.08. 2413

PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE la compañía ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES, solicita la aprobación del cambio de nombre, aumento de capital y reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 12 de junio de 2008, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE las Direcciones de Autorización y Registro y Jurídica de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.08.120.154 de 24 de junio de 2008, emiten Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley de Compañías y en la Ley de Mercado de Valores;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de nombre de la compañía ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES, por el de ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, b) El aumento de capital en la suma de USD \$1'057.480,00, quedando el nuevo capital suscrito y pagado en la suma de USD \$1'100.000,00, c) La fijación del nuevo capital autorizado en USD \$2'200.000,00; y, d) La reforma integral del estatuto de la compañía, en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía, presenten su solicitud ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, en lo atinente al cambio de nombre referido:

Superintendencia de Compañías
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, 03 JUL 2008
SECRETARIO GENERAL

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios, Décimo Sexto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

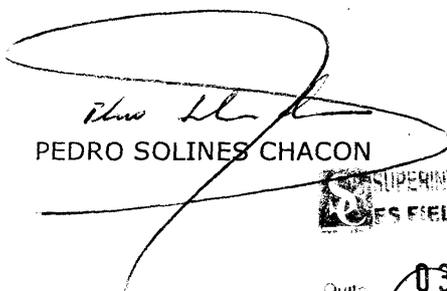
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro de Mercado de Valores se tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía ANALYTICASECURITIES C.A. CASA DE VALORES, a través de su representante legal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Dirección de Autorización y Registro copia certificada de la escritura pública respectiva y de las publicaciones ordenadas en el Artículo Segundo de esta resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 JUL. 2008


PEDRO SOLINES CHACON

SECRETARIA DE COMPAÑIAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito

03 JUL 2008

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2596 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 JUL 2008 del _____




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO